Quinze maravedis.

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

tener los decretos deste Ayuntam.to, que estavilla tome una pronta y eficaz probidencia para hazerse obedezer, y para que Zesen perjuizios y Contingencia a la maior brevedad por el daño que ai en la tardanza,

Lo que visto por estavilla acordaron dar Comision al S.or D.n Juan torrecilla para que si dentro de Terzero dia el Cortador Mateo Padilla no diese la fianza que le esta mandado busque otro Cortador que la de y el presente S.no le aga saver esta probidenzia a dho Padilla p.r ultimas perentoria, y la fianza q.e se diese o por este o por el que se buscase se traiga a este ayuntam.to para que se bea a prueve o Reprueve segun tubiese por Conv.te Y se suplica al S.or Gov.or que Immediatam.te que se de dha fianza Zite Ayuntam.to para ello

Viose por estavilla un papel dado por D.n Antonio Aranda Ayudante ma.or del Regim.to de Milicias deste Reyno de Murzia su fha en ella a veinte y uno del Corriente mes y año por la q.e consta haverse admitido los Remplazos del Contingente de estav.a que son Migl. Sañi hijo de Juan Pedro Sañi ocaña hijo del mismo y Fran.co Gutierrez hijo de Julian de que estavilla quedo enterada y acordo que dho papel se ponga con los autos grales de Milicias

Quentas de n.ra S.ra de la Rosa tiua

Vieronse las Quentas dadas por D.n Joh Amaia como heredero de D.n Fran.co Amaia su hermano Cura teniente que fue de la Parroq.l de estavilla y la dada a Simis